

RESOLUCIÓN No. 026 DE 04 de marzo de 2025

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo - IDT”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 5 del Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., el literal b) del Artículo 18 del Acuerdo 01 de 2007 de la Junta Directiva y el numeral 6 del Artículo 6 del Acuerdo 007 de 2022 de la Junta Directiva,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Turismo – IDT es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, y creado mediante Acuerdo Distrital 275 de 2007.

Que el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto nacional 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto nacional 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.5.2.1 Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

- 1. Por renuncia regularmente aceptada.*
- 2. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.*
- 3. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa.*
- 4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
- 5. Por destitución, como consecuencia de proceso disciplinario.*
- 6. Por revocatoria del nombramiento.*
- 7. Por invalidez absoluta.*
- 8. Por estar gozando de pensión.*
- 9. Por edad de retiro forzoso.*
- 10. Por traslado.*
- 11. Por declaratoria de nulidad del nombramiento por decisión judicial o en los casos en que la vacancia se ordene judicialmente.*
- 12. Por declaratoria de abandono del empleo.*
- 13. Por muerte.*
- 14. Por terminación del período para el cual fue nombrado.*
- 15. Las demás que determinen la Constitución Política y las leyes.”*

RESOLUCIÓN No. 026 DE 04 de marzo de 2025

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo - IDT”

Que, en cuanto a la provisión de vacantes definitivas el artículo 2.2.5.3.1 del citado Decreto 648 de 2017 reza lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)”

Que la Subdirección de Gestión Corporativa informó a este despacho, la vacante definitiva presentada en el cargo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 02**, ubicado en la Subdirección de Desarrollo y Competitividad, cuyo propósito principal es: *“Acompañar la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de políticas, estrategias y proyectos en materia de Sostenibilidad y Nuevas Tecnologías de acuerdo con los procesos, procedimientos, planes y proyectos que en materia establezca el Plan de Acción del IDT, el Plan de Desarrollo Distrital y la normatividad vigente.”*, el cual fue reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC para ser convocado a concurso de mérito, y para el cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto nacional 648 de 2017, se adelantó un proceso de encargo con empleados de la entidad con derechos de Carrera Administrativa, a cuya vacante ninguno de los servidores con derechos de carrera administrativa se postuló.

Que el Manual de Funciones y los requisitos exigidos para el citado empleo están establecidos en la Resolución 264 del 9 de noviembre de 2022 de la Dirección General del Instituto, cuyo extracto es el siguiente:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel Jerárquico:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	219
Grado:	02
Número de cargos:	19/20
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

RESOLUCIÓN No. 026 DE 04 de marzo de 2025

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo - IDT”

II. ÁREA FUNCIONAL – SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD - SOSTENIBILIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS 19/20	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Acompañar la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de políticas, estrategias y proyectos en materia de Sostenibilidad y Nuevas Tecnologías de acuerdo con los procesos, procedimientos, planes y proyectos que en materia establezca el Plan de Acción del IDT, el Plan de Desarrollo Distrital y la normatividad vigente.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Ejecutar las acciones relacionadas con el desarrollo y la implementación de programas de Calidad y de Sostenibilidad en turismo para las empresas del sector turístico de Bogotá, en el marco de un destino competitivo, responsable y sostenible. 2. Formular y llevar a cabo proyectos de tecnología, innovación, información, comunicación y responsabilidad social en el sector turístico de la ciudad, en el marco de la productividad y la competitividad. 3. Diseñar estrategias para la gestión y desarrollo de actividades que incrementen la competitividad y productividad turística de las localidades y zonas de interés turístico de la ciudad 4. Promover el diseño e implementación de proyectos, programas y metodologías de ciencia, tecnología e innovación orientadas a mejorar la competitividad del sector turístico. 5. Apoyar la elaboración de piezas, instructivos, manuales y demás materiales para cumplir la labor de acompañamientos a los prestadores turísticos en el marco del desarrollo de los programas Bogotá destino turístico inteligente como medio de enlace para las áreas de Calidad del IDT. 6. Adelantar actividades para el proceso de formulación, articulación y seguimiento de las políticas distritales en materia de Sostenibilidad, Tecnologías, innovación, información, comunicación y responsabilidad social que impacten la actividad turística de la ciudad. 7. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el propósito principal del empleo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Normatividad vigente en la materia. 2. Plan de Desarrollo Distrital. 3. Plan de ordenamiento territorial. 4. Políticas sectoriales. 5. Política Nacional y Distrital de Turismo. 6. Código Ético de Turismo. 7. Normas técnicas Sectoriales de Calidad y Sostenibilidad. 8. Sector turístico. 9. Contratación pública. 10. Formulación, evaluación y seguimiento de proyectos. 11. Manejo básico de software ofimático y especializado.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y al ciudadano 4. Compromiso con la organización	1. Aporte técnico-profesional 2. Comunicación efectiva 3. Gestión de procedimientos 4. Instrumentación de decisiones

RESOLUCIÓN No. 026 DE 04 de marzo de 2025

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo - IDT”

5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio	
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional de los Núcleos Básicos del Conocimiento en: Educación; Antropología, Artes Liberales; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Filosofía, Teología y Afines, Sociología, Trabajo Social y Afines; Administración; Economía; Ingeniería Administrativa y Afines. Requerimientos: Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada

Que una vez revisada la hoja de vida por el proceso de Talento Humano de la Subdirección de Gestión Corporativa, se pudo establecer que el señor **JULIAN ANDRES DAZA MENDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.018.490.249, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado provisionalmente en el cargo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 02**, ubicado en la Subdirección de Desarrollo y Competitividad.

Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo – IDT 001 del 22 de marzo de 2024, se fijó el incremento salarial para los servidores públicos del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia fiscal 2024, determinando una asignación básica mensual para el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 02, de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$3.586.644).

Que en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento provisional en la respectiva vacancia definitiva existente dentro de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo, atendiendo a las necesidades del servicio relacionadas con el funcionamiento de la Subdirección de Desarrollo y Competitividad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar con carácter Provisional al señor **JULIAN ANDRES DAZA MENDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.018.490.249, en el cargo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 02**, ubicado en la Subdirección de Desarrollo y Competitividad, cuyo propósito es: *“Acompañar la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de*

RESOLUCIÓN No. 026 DE 04 de marzo de 2025

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo - IDT”

políticas, estrategias y proyectos en materia de Sostenibilidad y Nuevas Tecnologías de acuerdo con los procesos, procedimientos, planes y proyectos que en materia establezca el Plan de Acción del IDT, el Plan de Desarrollo Distrital y la normatividad vigente.”, de la planta de Personal del Instituto Distrital de Turismo - IDT, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$3.586.644), mientras dure la vacancia definitiva.

Parágrafo. El nombramiento provisional que se realiza en este artículo no genera derechos de carrera, toda vez que se trata de una vacante definitiva.

Artículo 2. Comunicar el contenido de la presente a la señora **JULIAN ANDRES DAZA MENDEZ**, a través del proceso de Talento Humano del Instituto Distrital de Turismo – IDT.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2025

Andrés Santamaría Garrido
ANDRÉS SANTAMARIA GARRIDO
Director General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Diego Manuel Vargas	Profesional Universitario, Subdirección de Gestión Corporativa	
Aprobado por:	César Augusto Herrera García	Subdirector de Gestión Corporativa (e)	
Revisado para firma por:	Tatiana López Rojas	Asesora Despacho Dirección General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Turismo.